



FLACSO
ARGENTINA

POSGRADO EN POLÍTICAS SOCIALES

CARRERA DE MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

REGLAMENTO¹

1. Organización de la carrera

1.1. La carrera está organizada según las líneas generales que determinan las autoridades de FLACSO Argentina para su oferta de posgrado.

1.2. Las funciones de gestión de la carrera son cumplidas por personas designadas por la Dirección de FLACSO Argentina y refrendadas por el Consejo Académico por razones de pertinencia e idoneidad profesional, para cumplir las tareas de Dirección, Coordinación Académica y Comité Académico del posgrado.

1.3. Son funciones de la Dirección Académica orientar el diseño, la gestión y el seguimiento académico y administrativo de la carrera, rindiendo cuentas a la Dirección de FLACSO; y presidir el Comité Académico del posgrado.

1.4. Son funciones de la Coordinación Académica el gerenciamiento académico y administrativo de la carrera, rindiendo cuentas a la Dirección Académica del posgrado.

1.5. Son funciones del Comité Académico el acompañamiento consultivo y la supervisión del diseño, gestión y seguimiento académico de la carrera, así como la consideración de las decisiones que le someta la Dirección Académica del posgrado;. El Comité estará formado por un mínimo de 5 (cinco) miembros, al menos 3 (tres) de los cuales serán miembros del Sistema FLACSO. Se reunirá por lo menos una vez al año, convocado por la Dirección Académica del Posgrado.

¹ Acreditado en 2019; actualizado en 2021.

1.6. Son funciones de la Secretaría Técnica o Administrativa la asistencia a las/los estudiantes en el trayecto educativo y a las autoridades del posgrado en el desempeño de sus tareas.

2. Régimen de admisión

2.1. Son elegibles para la admisión a la carrera las/los postulantes que cuenten con una titulación universitaria en carreras no menores a 4 (cuatro) años, en disciplinas afines al campo académico y profesional de las políticas sociales.

2.2. Las/los postulantes deben presentar, antes de las fechas límite establecidas y en los formatos requeridos por la convocatoria anual:

- Formulario de inscripción completado.
- Documentación de identidad.
- Documentación de titulación académica / profesional.
- Currículum Vitae / Hoja de vida.
- Carta de motivación expresando intención para el cursado del posgrado.
- Carta de referencia de académicas/os o profesionales en actividad dando fe de los intereses, capacidades y competencias del/a postulante.
- Carta aceptando la responsabilidad de comprensión de textos en idioma castellano e inglés.

2.3. Las autoridades del posgrado podrán convocar a entrevistas individuales o grupales a las/los postulantes, en reuniones presenciales o simultáneas organizadas a ese efecto.

2.4. En caso de superarse el cupo fijado para los ingresos anuales, la admisión será competitiva en base a la calidad de antecedentes, carta de intención y cartas de referencia.

3. Régimen de cursado y evaluación de actividades curriculares

3.1. Se consideran alumnas y alumnos regulares a quienes cumplen en tiempo y forma las actividades curriculares que indica el Plan de Estudios vigente; alcanzan el desempeño académico mínimo establecido por el mismo; se ajustan a las normas del código de ética y a las reglamentaciones vigentes en la FLACSO Argentina; y no adeudan los aranceles o cargos administrativos que el programa hubiese reclamado.

3.2. Se consideran actividades curriculares a las asignaturas y talleres desarrolladas por los equipos docentes a pedido de las autoridades del posgrado; y actualizadas anualmente con arreglo al Plan de Estudios y los resultados de las evaluaciones de docentes y estudiantes.

3.3. Las actividades curriculares se desarrollan en el orden prescrito por el Plan de Estudios. El no cursado, abandono o desaprobación de alguna de ellas admite un máximo de una oportunidad adicional de cursado, disponible en el año inmediatamente siguiente y mediando el pago de derechos que el programa determine, en el marco de las reglamentaciones de la FLACSO.

3.4. Las asignaturas se aprueban con un mínimo de 80% de asistencia; y cumpliendo las tareas y evaluaciones que determine el equipo docente responsable, en el tiempo y forma que lo indique.

3.5. Los retrasos de las/los estudiantes en las entregas de productos evaluables dependen de la aceptación de los equipos docentes, con un límite de tolerancia máxima que no puede exceder los 3 (tres) meses a partir del último día de cursado.

3.6. Las actividades curriculares se aprueban obteniendo una calificación mínima de 6 (seis) puntos en una escala de 10 (diez) puntos, usando números enteros.

3.7. La validación de las calificaciones finales está sujeta a su inclusión en el acta de calificaciones firmada por el equipo docente a cargo o por la Coordinación Académica del posgrado.

3.8. Las/los estudiantes que consideren inadecuada su calificación final pueden solicitar a la Coordinación Académica la organización de una revisión de la misma por parte del equipo docente responsable. Si el conflicto persistiera, el caso podrá elevarse a la Dirección Académica y al Comité Académico del posgrado.

3.9. Se consideran aranceles y cargos administrativos a las matrículas anuales; las cuotas correspondientes a los planes de pago de la carrera; y los pagos correspondientes a la emisión de títulos que deben afrontar las/los estudiantes del posgrado. Los aranceles y cargos administrativos pueden sufrir modificaciones anuales en sus montos finales. Los pagos por matrícula anual deben hacerse por cada año que se mantenga la regularidad en el posgrado. Las/los estudiantes que recurran asignaturas deben hacer un pago adicional de una cuota por asignatura recursada, en los términos del inciso 3.3.

4. Régimen de egreso

4.1. Para la tramitación del título de Magister en Diseño y Gestión de Programas Sociales de la FLACSO las/los estudiantes deben cumplir con la totalidad de las actividades curriculares del Plan de Estudios; con la aprobación de la Tesis de Maestría; y con el pago de los aranceles y cargos administrativos que corresponda.

4.2. El Documento Final de la Tesis de Maestría debe ser entregado para su evaluación en un máximo de 4 (cuatro) años calendario a partir del inicio de las actividades curriculares del posgrado.

5. Trabajo final de Tesis

5.1. La Tesis de Maestría es un documento escrito e individual, que muestra los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos por las/los estudiantes del posgrado. Se espera que la Tesis efectúe una contribución al conocimiento disciplinario y profesional del campo de las políticas sociales, formalmente ajustada a las convenciones y usos del mundo académico, y evaluada como tal por un jurado académico y/o profesional.

5.2. La producción de la Tesis de Maestría es supervisada por un/a Director/a especialmente designada/o a los efectos, con proximidad suficiente al ámbito disciplinario o campo de problemas abordado por la Tesis; y titulación de posgrado igual o superior a Maestría. En circunstancias que así lo requieran, la supervisión puede estar acompañada por un/a Co-director/a. Las/los Directoras/es de Tesis son designadas/os por la Coordinación Académica a pedido de las/los estudiantes o de la Dirección de la carrera.

5.3. El Documento Final de Tesis es un escrito en idioma castellano, en formato digital, con una extensión no superior a 100 (cien) páginas (hojas tamaño A4, fuentes tamaño 12, espaciado 1,5), sin contar los anexos que necesite. Debe constar, como mínimo, de:

- Portada o carátula reglamentaria de FLACSO Argentina.
- Resumen en castellano y abstract en inglés, de extensión no superior a una página.
- Índice de capítulos y secciones.
- Referencias bibliográficas y de fuentes siguiendo normas académicas estándar.

5.4. El Documento Final de Tesis es evaluado por 3 (tres) investigadoras/es o profesionales con titulación de posgrado igual o superior a Maestría, a lo largo de un proceso que culmina en la reunión presencial o simultánea de sustentación o defensa. Al menos 1 (una/o) de las/los jurados debe ser externa/o a la FLACSO Argentina. En circunstancias excepcionales, hasta 1 (un/a) miembro del Jurado puede ser reconocida/o con mérito equivalente a titulación del posgrado, quedando la justificación de su designación por escrito en los registros de la FLACSO Argentina, bajo responsabilidad de la Dirección Académica del posgrado.

5.5. El jurado o tribunal es invitado a evaluar la Tesis, considerando, como mínimo:

- Originalidad (el abordaje de un campo de problemas sin reproducir acríticamente ideas o productos disponibles).
- Esfuerzo (abrir interrogantes, buscar evidencias para responderlos y comunicar sus resultados).
- Método (coherencia entre objetivos, hipótesis, supuestos, estrategias y resultados).
- Forma (vocabulario, redacción, organización del texto y citado de fuentes y bibliografía).

5.6. El proceso de evaluación de la Tesis consta como mínimo de los siguientes pasos:

- i. Entrega del documento final, por el/la Maestrando/a con aval explícito del/a Director/a de Tesis.
- ii. Control de formatos y de plagio, por parte del posgrado, determinando si el documento está en condiciones de ser evaluado.

- iii. Preevaluación del jurado, determinando si está en condiciones de pasar a defensa, o si necesita modificaciones (en un plazo máximo de ocho semanas).
- iv. Segunda entrega del documento final, si fuera necesario (en un plazo máximo de seis semanas).
- v. Evaluación (en defensa presencial o simultánea de todas/os las/los involucradas/os, con justificación explícita en el Acta Final de Tesis, si hubiese una situación excepcional).

5.7. La Tesis es calificada en una escala de 10 (diez) puntos, en números enteros y con 6 (seis) como calificación mínima de aprobación es 6 (seis). Las calificaciones numéricas se corresponden a definiciones cualitativas según la siguiente lista:

10 = Sobresaliente
9 = Distinguido
8 = Muy Buena
7 = Buena
6 = Aprobada
1-5 = Desaprobada

5.8. El proceso de Defensa de la Tesis es un acto público presencial o simultáneo, coordinado por la Coordinación Académica, la Dirección Académica, o una persona especialmente designada a los efectos, que consta como mínimo de los siguientes pasos:

- i. Constatación de las identidades de las/los participantes en la reunión (muestra de la documentación de identidad física en cámara).
- ii. Presentación de la Tesis por la/el Maestranda/o.
- iii. Aval de la Tesis por la/el/las/los Director/a/es/as.
- iv. Comentarios y preguntas de las/los miembros del Jurado.
- v. Comentarios y respuestas de la/el Maestranda/o y la/el/las/los Director/a/es/as.
- vi. Calificación final de la Tesis (por consenso o con dictamen en minoría de un máximo de un/a miembro del Jurado).

5.9. Los resultados del proceso de evaluación se trasladan a un Acta Final de Tesis que acredita la titulación provisoria y queda en los registros de la FLACSO Argentina, junto con la grabación de la reunión en soporte digital, si hubiera tenido lugar.

6. Régimen de readmisión

6.1. Las/los estudiantes que hubiesen dejado su carrera inconclusa, pueden solicitar readmisión a partir del año posterior al de abandono. De haber cupo disponible en la cohorte

involucrada, la Dirección Académica, a pedido de la Coordinación Académica, considerará estas postulaciones proponiendo planes de readmisión.

6.2. Las/los estudiantes readmitidas/os reciben un plan de estudios que incluye el cursado de todas las asignaturas que hubiesen sufrido cambios importantes en contenidos o actualidad respecto del plan de estudios que tomaron originalmente, y el Taller de Tesis en todas las circunstancias. Los planes de readmisión son informados al Comité Académico y a las autoridades de la FLACSO en el marco de las reglamentaciones vigentes.

6.3. En circunstancias excepcionales, las/los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de hasta 3 (tres) asignaturas cursadas en posgrados externos a la FLACSO Argentina, y hasta 5 (cinco) asignaturas cursadas en posgrados de la FLACSO Argentina, como equivalentes a las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios. El Taller de Tesis sólo puede ser exceptuado en los casos en que la tesis se encuentre en preparación; y sólo con el aval del/a Director/a de Tesis. La aprobación por equivalencias depende de la coincidencia de contenidos curriculares, evaluada por la Dirección Académica del Posgrado según los criterios y reglamentaciones de la FLACSO Argentina.

7. De los derechos y deberes de los/las estudiantes

7.1. Las/los estudiantes tienen derecho a exigir un apoyo institucional, docente y administrativo acorde al Plan de Estudios y a las disposiciones de este Reglamento.

7.2. Las/los estudiantes tienen derecho a expresar libremente, en el desarrollo de las actividades académicas, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de tolerancia y respeto mutuo.

7.3. Las/los estudiantes tienen derecho a presentar, a las autoridades del posgrado, solicitudes de información o aclaración sobre todos los aspectos vinculados al Plan de Estudios y a las disposiciones de este Reglamento.

7.4. Las/los estudiantes tienen derecho a obtener certificaciones escritas de todas las actividades curriculares que hubieran desarrollado en el marco del posgrado.

7.5. Las/los estudiantes tienen la obligación de evitar el plagio y autoplagio en todas y cada una de las instancias de producción que requieren las actividades curriculares. Se consideran plagio y/o autoplagio al uso de textos o partes de textos ya publicados por la/el autor/a u otras/os autores, en cualquier idioma, sin las referencias que permitan ubicar el origen de dichos textos.

7.6. Las infracciones a este Reglamento podrán dar lugar a la pérdida de regularidad. La adopción de medidas de mayor severidad corresponderá a las autoridades de la FLACSO Argentina.